



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FERNANDO ALONSO IDARRAGA CARDONA
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO TRANSPORTES.
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00476.00

Asunto: Admite Tutela

El señor FERNANDO ALONSO IDARRAGA CARDONA, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, a fin de obtener protección para su derecho constitucional del debido proceso, publicidad y habeas data, por el reporte negativo que presenta en el Registro Único Nacional de Transito.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

Teniendo en cuenta que en el escrito de tutela el accionante refiere que presento derecho de petición ante la Secretaría Departamental de Transportes y Transito de Antioquia y en folio 6 se evidencia la respuesta al derecho de petición de la Dirección Territorial de Transportes y transito de Antioquia, se hace necesario su vinculación al presente proceso, toda vez que de la presente acción de tutela, según lo indica el actor es en consecuencia de la respuesta al derecho de petición.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor FERNANDO ALONSO IDARRAGA CARDONA, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES.

2º.- Vincular a la presente acción de tutela a la SECRETARIA Y/O DIRECCION DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

3º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y vinculada, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**